Buenos Aires, 6 de octubre de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto en la causa CSJ 1351/2022/CS1 “Saavedra, Jorge Luis s/ incidente de incompetencia”, sentencia del 6 de agosto de 2024, voto de la mayoría y concurrente del juez Rosenkrantz, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad

Por ello, y oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente –respecto del delito de encubrimiento en la sustracción del rodado– el Juzgado de Garantías nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado tribunal deberá enviar copias de las actuaciones pertinentes a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín para que desinsacule el juzgado federal de Morón que deberá continuar con la investigación respecto de la falsificación de la cédula de identificación del automóvil y de la sustitución de la chapa patente. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 58.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis